

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2328

VISTOS:

1.

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2.

Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3.

La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4.

La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5.

El Decreto Supremo N° 854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7.

D.A. N° 1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus modificaciones.
8.

El reglamento de recuperación de licencias médicas D.A. 3.440 de fecha 01 de diciembre de 2022.
9.

D.A N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde, a contar del 01 de mayo de 2026.
10.

D.R. N°1165 de fecha 29 de abril del 2026, indica nombramiento de Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal a partir del 01 de mayo de 2026.
11.

D.A. 1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
12.

Licencias Médicas.

CONSIDERANDO:

1.

El correcto cumplimiento del documento “Reglamento Municipal para tramitación de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios”, instrucción entregada directamente por el Contralor Interno Municipal, fundamentada por la Contraloría General de la República (CGR) y aplicable a todo funcionario Municipal.

DECRETO:

1.

RECONÓCESE, el derecho de hacer uso de Licencias Médicas a la funcionaria municipal según detalle:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	N° LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL DIAS	INSTITUCION SALUD	MONTO ESTIMADO A RECUPERAR
1	MARIN SAN MARTIN	MARCELA	11984581-5	129641234-8	21/07/2026	30/07/2026	10	FONASA	\$ 475,573
2	ARIAS SOTO	ANDRES	8470326-5	24206779-7	22/07/2026	04/08/2026	14	FONASA	\$ 451,265
3	CAMPOS MOLINA	VIVIANA	15949127-7	129656288-9	22/07/2026	24/07/2026	3	FONASA	\$ 144,736
4	CAMPOS MOLINA	VIVIANA	15949127-7	129716171-3	27/07/2026	29/07/2026	3	FONASA	\$ 144,736
5	VELASQUEZ CISTERNAS	CATALINA	14376095-2	129668615-4	22/07/2026	24/07/2026	3	FONASA	\$ 100,740
6	VEAS MUENA	GERARDO	13765874-7	129689478-4	23/07/2026	27/07/2026	5	FONASA	\$ 171,221
7	REYES CONTRERAS	NATALIA	12134055-0	24228120-9	23/07/2026	25/07/2026	3	FONASA	\$ 99,863
8	REYES CONTRERAS	NATALIA	12134055-0	24256758-7	27/07/2026	31/07/2026	5	FONASA	\$ 166,438
9	ZAMORA ALTAMIRANO	JANNETTE	12822395-9	129664720-5	22/07/2026	11/08/2026	21	FONASA	\$ 1,060,980
								TOTAL	\$ 2,815,552

2.

DEVENGUESE, LOS DERECHOS QUE TIENE EL MUNICIPIO PARA LOS EFECTOS DE RECUPERACION DE LOS FONDOS PAGADOS A LOS FUNCIONARIOS DETALLADOS EN EL CUADRO N°1.
3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-

SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-

GESTION DE PERSONAS
- 3.-

CONTABILIDAD